



Buenos Aires, 29 de enero de 2014

RES. OAyF N° 22 /2014

VISTO:

Las Actuaciones N° 00127/14, 00186/14, 00211/14, 00212/14, 00298/14, 00318/14, 00340/14 y 588/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 908/2008, el Consejo de la Magistratura aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Que por Actuación N° 25.178/2013 el Sr. Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Buján, propuso la suscripción de un convenio para la concreción por parte del Consejo de la Magistratura de la notificación de las piezas administrativas que resulten necesarias ser notificadas en forma fehaciente en los términos de la Ley 1217, relacionadas con el stock pendiente histórico de faltas Especiales (materia varios), originado y detallado en el informe de corte de gestión producido en el traspaso del juzgamiento previo, administrativo y obligatorio de la Agencia Gubernamental de Control a la Subsecretaría a su cargo.

Que por Resolución de Presidencia N° 1223/2013 -ratificada por Resolución CM N° 213/2013- se aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objetivo del mismo es la coordinación y colaboración recíproca entre las partes para la notificación fehaciente de doscientas mil (200.000) piezas administrativas resultantes de la aplicación de la Ley N° 1217 y sus modificatorias, relacionadas con el stock pendiente histórico de faltas especiales (materia varios).

Que en una primera etapa, el Consejo prestará su colaboración diligenciando y notificando, en forma fehaciente, a través de sus áreas técnicas competentes, las cédulas y piezas administrativas estipuladas en la cláusula primera y por su parte el Ministerio, a título de colaboración, transferirá al Consejo las partidas presupuestarias correspondientes por un monto de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000,00), necesarios para afrontar los costos derivados de la colaboración brindada por aquél.

Que en ese marco de ideas, por Memos N° 007/2014, 010/2014, 014/2014, 015/2014 y 20/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta

Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas allí individualizadas. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), en los montos y períodos allí indicados (cfr. fs. 1 de la Actuación N° 00127/14, fs. 1 de la Actuación N° 00186/14, fs. 1 de la Actuación N° 00211/14 y fs. 1 y 45 de la Actuación N° 00212/14).

Que luego, por Memos N° 023/2014, 024/2014, 025/2014 y 029/2014, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió a esta Administración General que se realicen determinados reemplazos de las personas a contratar en el marco del convenio *supra* referido (cfr. fs. 1 de la Actuación N° 00298/14, fs. 1 de la Actuación N° 00318/14, fs. 1 de la Actuación N° 00340/14 y fs. 20 de la Actuación N° 00211/14).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó las afectaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 3/5 y 19/20 de la Actuación N° 00127/14, a fojas 3/5 de la Actuación N° 00186/14, a fojas 13/15, 111/113 de la Actuación N° 00212/14, 4/6 de la Actuación N° 00318/14 y 3/5 de la Actuación N° 00340/14 (v. Constancias de Registración N° 9/01-2014, 103/01-2014, 104/01-2014, 151/01-2014, 149/01-2014, 243/01-2014 y 244/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios en cuestión (cfr. fs. 22/63 de la Actuación N° 00127/14, fs. 9/48 de la Actuación N° 00186/14, fs. 25/44 de la Actuación N° 00211/14, fs. 49/102 de la Actuación N° 00212/14, fs. 8/9 de la Actuación N° 00298/14, fs. 10/11 de la Actuación N° 00318/14 y 12/13 de la Actuación N° 00340/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que *“(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. Finalmente, manifestó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y*



*teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (v. Dictámenes N° 5486/2014, 5489/2014, 5484/2014, 5492/2014, 5485/2014, 5493/2014, 5487/2014, 5481/2014 y 5488/2014 obrantes a fs. 67 de la Actuación N° 00127/14, a fs. 52 de la Actuación N° 00186/14, a fs. 48 y 63 de la Actuación N° 00211/14, a fs. 106/107 y 123 de la Actuación N° 00212/14, a fs. 13 de la Actuación N° 00298/14, a fs. 15 de la Actuación N° 00318/14 y a fs. 14 de la Actuación N° 00340/14, respectivamente).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (cfr. fs. 1 de la Actuación N° 00127/14, fs. 1 de la Actuación N° 00186/14, fs. 1 y 20 de la Actuación N° 00211/14, fs. 1 y 45 de la Actuación N° 00212/14, fs. 1 de la Actuación N° 00298/14, fs. 1 de la Actuación N° 00318/14 y fs. 1 de la Actuación N° 00340/14).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, en los montos y períodos allí indicados.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a los interesados. Asimismo, deberá formar un Expediente con toda la documentación relativa al convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos) en la que se incorporen las Actuaciones del Visto y la presente resolución.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a corregir las afectaciones correspondientes al gasto por las contrataciones en cuestión, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

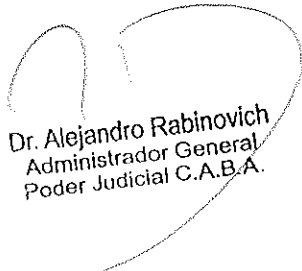
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), en los montos y períodos allí indicados.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma- y notifique a los interesados. Asimismo, deberá formar un Expediente con todas la documentación relativa al convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos) en la que se incorporen las Actuaciones del Visto y la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a corregir las afectaciones correspondientes al gasto por las contrataciones en cuestión, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 22 /2014**


  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I – RES OAyF N° 22/2014

Apellido y Nombre	DNI N°	Monto Mensual	Periodo
Gamma, Fernanda Paola	28.861.471	\$ 9.000,00	enero y febrero
Garibay, Elizabeth	16.184.428	\$ 9.000,00	enero y febrero
Luques, Adrián Sergio	17.944.534	\$ 10.000,00	enero y febrero
Plotquin, Gabriela	21.482.843	\$ 10.000,00	enero y febrero
Silva, Nidia Gladys	14.883.946	\$ 10.000,00	enero y febrero
Zavala, Mónica	24.773.735	\$ 10.000,00	enero y febrero
Corredera, Liliana	5.778.141	\$ 10.000,00	enero y febrero
Ocampo Silva, Facundo	36.636.253	\$ 9.000,00	enero y febrero
Melendez, Adriana	11.361.809	\$ 6.000,00	enero y febrero
Guevara, Flavia	37.142.019	\$ 9.000,00	enero y febrero
Domínguez, Liliana	20.177.370	\$ 7.000,00	enero y febrero
Aravena, Egidio	4.397.053	\$ 8.000,00	enero y febrero
Wey, Pablo	38.173.104	\$ 10.000,00	enero y febrero
Deibe, Clelia Ester	6.692.916	\$ 10.000,00	enero y febrero
Trapanesi Naranjo Leiva, Dana E.	38.709.723	\$ 6.000,00	enero y febrero
Rey, Micaela	30.021.169	\$ 5.000,00	enero y febrero
De Simone, Soledad Noelia	34.001.474	\$ 5.000,00	enero y febrero
Orfois, Liliana Nélica	22.590.984	\$ 10.000,00	enero y febrero
Paluch, Carina Viviana	93.998.085	\$ 10.000,00	enero y febrero
Hoays Bosoni, Natalia Yazmín	36.724.127	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
García Ezequiel Nicolás	35.071.896	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Volpe Mauricio	37.969.091	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Medialdea, Alejandro Daniel	31.952.212	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Melchior, Walter Octavio	34.454.108	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Gaitán, Exequiel Leandro	33.626.141	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Medina, Viviana Tamara	37.112.991	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Alessandrini, Luis Carlos	17.763.720	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Fernández, Adrián Leonel	32.965.679	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Grossi, Marco Federico	38.255.453	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Padrevecchi, Laura Gabriela	24.406.234	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Fresenga, Daniel Alejandro	36.946.089	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Kasdaglis, Juan Facundo	37.688.310	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Valdiviezo Anachuri, Gonzalo	33.779.695	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Fernández, Franco Javier	39.517.109	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Aramayo Sotelo, Juan Pablo	92.886.606	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Atia, Julio Gastón	34.098.781	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Luna, Néstor Adolfo	25.130.493	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Catan, Jorge Pablo	24.315.910	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Conde, Dolly	38.614.433	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
González, Andrea Cecilia	36.896.056	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo

Lozano, Natalia Soledad	29.744.363	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Sanabria Vidal, Bibiana Beatriz	34.376.461	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
González, Sandra Mónica	18.670.982	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
De Luca Antonella	38.026.390	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Quiroga Mariana	25.530.181	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Mansilla, Natalia Verónica	27.710.316	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
D'Amore, Gabriela Teresa	28.232.619	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Santamarina Pilar	32.552.334	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Fernández Alcobre, Pedro Francisco	35.255.218	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Chiapparrone Federico	34.535.712	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Hosbalikciyan Di Leva, Leandro	37.274.094	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Batista, Juan Ignacio	38.992.636	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Pereira, Sabrina	35.317.708	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Alonso, Nicolás	36.688.544	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Branca, Milena	39.270.529	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Costamagna Soler, Leandro	30.926.408	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Quiroga, César Darío	32.243.368	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Porta, Nancy Nélica	5.487.911	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Yaunace, Mariela Verónica	31.205.900	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Pinin, Ernesto Enrique	21.052.391	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Ciavaglia María Ximena	31.009.934	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Adá, Adriana	20.470.375	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Ojeda, Alfredo Arnaldo	26.693.221	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Romero Walter	17.708.522	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Martínez, Paula Andrea	30.495.964	\$ 6.500,00	enero - febrero y marzo
Barton Héctor Eduardo	4.576.576	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Cardozo, Mariano Rubén	25.445.023	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Cervellini, Graciela Yolanda	11.470.408	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Herraez Prieto, Luis Miguel	10.704.128	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Kazandjian, Adriana María	14.010.067	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
López, Celeste María	25.940.625	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Mazzino, Juan José	8.308.226	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Rivas María José	22.706.819	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Mayol, Nilda Araceli	18.459.424	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo
Graziano, Yamila Constanza	23.235.713	\$ 10.000,00	enero - febrero y marzo



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.